

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-033-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL EN LOS BARRIOS ANTONIO ROLDAN Y MATA DE GUADUA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ”

FECHA: 05 DE ENERO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF **al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas**, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea o radicadas en otra dirección.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: ESPARZA ING S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no aporta el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta de cupo de crédito no es original
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique el nombre y el cargo de la persona que firma la carta cupo de crédito tal como lo establece los términos de referencia.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique el nombre y el cargo de la persona que firma la carta cupo de crédito tal como lo establece los términos de referencia.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 15% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:
Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en

original donde se especifique los recursos del cupo de crédito están destinados a la convocatoria a la cual se presenta teniendo en cuenta las alternativas que se enumeran en los términos de referencia.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique que el cupo de crédito tiene una vigencia del 28 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017

C) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2.

Objeto: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE CAMPO DE LOS MISMOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL SOCIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES SECTORES, A: TRANSPORTE (VIAS TERCARIAS Y PUENTES); AGUAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS); INDUSTRIA (CENTROS INDUSTRIALES Y MADEROS); CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (ALCALDIAS, CABILDOS INDIGENAS); SALUD (PUESTOS DE SALUD); ENERGIA (ELECTRIFICACIÓN RURAL); Y EDUCACIÓN (COLEGIOS).

Folio 41 - 53: Presenta certificación emitida por FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, en la que consta el objeto del contrato, el valor ejecutado, fecha de terminación y actividad asociada a la Interventoría en alcantarillado.

Folio 56: Presenta documento de compromiso consorcial para la FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA donde se evidencia cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación.

Folio 59 - 61: Presenta certificación por FUNDACIÓN CHEMONICS COLOMBIA, en el cual es posible evidenciar las actividades objeto de Interventoría a la instalación de Tubería de Alcantarillado en concreto D= 8" y superior longitud total a 3900 ML. Si bien es cierto que en la certificación se evidencian las cantidades ejecutadas, con la documentación aportada se indica que las actividades ejecutadas por el consorcio Gerpromayo corresponden a al subcontrato 527-C-00-01-00091-00-G, el cual se derivó de un contrato principal suscrito entre USAID y Chemoncis internacional Inc correspondiente al contrato 527-C-00-01-00091-00, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se indica "*En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista (...)*", por lo que el proponente deberá allegar información que cumpla con las reglas de acreditación y de subsanabilidad y que permita verificar la experiencia específica y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO MT 033

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

La garantía de seriedad de la oferta no se encuentra suscrita por el tomador. Se le requiere para que subsane este aspecto

La integrante del consorcio Elsa Torres no aporta copia del RUT, se le requiere para que subsane este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta de cupo de crédito no es original

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Objeto DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR URBANIZABLE CANYADA CODONYERS DE PICASSENT EN VALENCIA.

Folio 9 - 10: Presenta Acta de Conformación de Consorcio MT 033, donde se permite verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Folio 50- 52: Presenta Certificación emitida por INPROMIS, C.B., donde consta fecha de terminación, obras objeto de Interventoría, en la cual es posible evidenciar instalación de Tubería de Alcantarillado Sanitario y Pluvial PVC D= 16" longitud total de 3643,91 ML y D = 8" y superior PVC y Hormigón longitud total de 4458,95 ML. Si bien es cierto en la certificación se pueden verificar las cantidades ejecutadas la misma no puede ser tomada en cuenta, pues quien ejecutó el contrato aportado corresponde a la empresa MS INGENIEROS S.L y no al proponente MS INGENIEROS S.L - SUCURSAL COLOMBIA, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Se aclara al proponente que en ningún caso podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Así mismo, es importante señalar que en la certificación aportada, no se evidencia el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior relacionado en el numeral 1.19.2. APOSTILLE, debido a que la actuación notarial realizada, visible a folio 53,

no versa sobre la autenticidad de la firma del otorgante del documento aportado para cumplir con el requisito de acreditación de experiencia, sino que la nota realizada por el Notario JOSE ALICARTE DOMINGO se circunscribe a dar FE de que la copia es reproducción fiel y exacta de su original y este acto es posteriormente apostillado, de modo que la certificación no cumple con los parámetros establecidos en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR de los Términos de Referencia y demás normas aplicables por cuanto no se atienden los requisitos de la cadena de apostille de actuaciones notariales.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO APARTADÓ 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

La oferta se debe abonar en la carta de presentación de la oferta según el formato publicado, no mediante documento anexo. Se le requiere al proponente para que subsane este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 4: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique el nombre y el cargo de la persona que firma la carta cupo de crédito tal como lo establece los términos de referencia.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique el nombre y el cargo de la persona que firma la carta cupo de crédito tal como lo establece los términos de referencia.

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 15% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:
Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.
Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique los recursos del cupo de crédito están destinado a la convocatoria a la cual se presenta teniendo en cuenta las alternativas que se enumeran en los términos de referencia.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique que el cupo de crédito tiene una vigencia del 28 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

En el cuerpo de la garantía se debe establecer de manera clara que el tomador es el consorcio y no uno de sus integrantes y el afianzado beneficiario debe ser el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter. Se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

El proponente no aporta el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta. Se le requiere para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3 Contrato No. 1-15-341001346-2013

Objeto INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ.

A Folios 121 a 122, el proponente anexa acta de terminación, suscrito por el contratista y el supervisor delegado, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato y la entrega a satisfacción.

A Folios 123 a 124, el proponente anexa el documento de conformación de consorcio del Consorcio Boxer, donde se evidencia la participación del proponente (50%).

A Folios 125 a 134 el proponente anexa certificado de interventoría de obra, suscrito por el interventor, donde se relaciona la experiencia específica, relacionada así:

REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN RED DE COLECTORES DE AGUAS:

- Tub PVCcorrú ext lisa $D \geq 200\text{mm}$ y $D < 400\text{mm}$: 2.822 ml
- Tub PVCcorrú ext lisa $D \geq 400\text{mm}$: 2.851 ml

Teniendo en cuenta que se aporta certificación de interventoría la cual se encuentra emitida únicamente por el interventor pero no se aporta copia del contrato acompañada de acta de liquidación, terminación o entrega y recibo, ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, alternativa D numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tomada en cuenta.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO APARTADO 2017

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERAPARTADO 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No presenta carta de cupo de crédito de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 8: ING INGENIERIA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 9: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 10: CRAING LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 11: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

La garantía de seriedad de la oferta aportada no corresponde a la convocatoria del asunto, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto dando estricto cumplimiento a lo fijado en los términos de Referencia.

Se debe aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- La carta de cupo de crédito No es original
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique que el cupo de crédito tiene una vigencia del 28 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 15% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Agua y Saneamiento Básico – Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente. El proponente deberá aportar carta de cupo de crédito en original donde se especifique los recursos del cupo de crédito están destinado a la convocatoria a la cual se presenta teniendo en cuenta las alternativas que se enumeran en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO JJ APARTADO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

La sociedad A.J. Diseños e Interventoría de Obras Civiles, integrante del consorcio fue constituida el 18 de julio de 2014 e inscrita el 29 de julio de 2014, teniendo en cuenta que en los términos de referencia se establece que las personas jurídicas deben tener una vigencia mínima de cinco (5) años se le requiere al proponente para que aclare este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE Y ADECUACION DE VIAS DE ACCESO DE SECTORES DEL PRADO EN YONDO ANTIOQUIA

Folio 56: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría 100 de 2013, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó y el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO, en la cual se puede evidenciar la realización de actividades de interventoría a la instalación de tubería de alcantarillado.

Folios 57 a 59: Se presenta copia del Acta de recibo final del Contrato de Obra No. 101 de 2013 al cual el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO le realizó la respectiva Interventoría, en dicha Acta se puede evidenciar la instalación de 517,92 ml de tubería PVC para alcantarillado en diámetros mayores a 400 mm. Así mismo se puede evidenciar la instalación de 1962 ml de tubería PVC para alcantarillado en diámetros mayores a 200mm.

No obstante lo anterior, y si bien es cierto que en la certificación aportada se pueden verificar las cantidades ejecutadas, la misma no puede ser tenida en cuenta, toda vez que quien ejecutó el contrato aportado corresponde al señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO y no la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.AS; lo anterior conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTOSAN MIGUEL DEL TIGRE FRENTE AL CEMENTERIO Y REPOSICION DEL ALCANTARILLADO EN LAS CARRERAS 55A Y 56 ENTRE CALLES 51 Y 50 DEL BARRIO GAITAN EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

Folio 61: Se presenta certificación del Contrato de Interventoría 192 de 2013, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó y el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO, en la cual se puede evidenciar la interventoría a la instalación de 544,4 ml de tubería PVC para alcantarillado en diámetros mayores o iguales a 400mm.

No obstante lo anterior, y si bien es cierto que en la certificación aportada se pueden verificar las cantidades ejecutadas, la misma no puede ser tenida en cuenta, toda vez que quien ejecutó el contrato aportado corresponde al señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO y no la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.AS; lo anterior conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Contrato 3

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO TRES DE OCTUBRE Y LA VICTORIA

Folio 62: Se presenta certificación del Contrato de interventoría 227 de 2015, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó y el señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO, sin embargo en dicha certificación no se indican longitudes de tubería instalada ni actividades ejecutadas por el proponente en virtud del mencionado Contrato.

Aunado a lo anterior, dicha certificación no puede ser tenida en cuenta, toda vez que quien ejecutó el contrato aportado corresponde al señor JUAN CARLOS JAIMES ACERO y no la firma AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.AS; lo anterior conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

Por lo anterior el proponente deberá aclarar o presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Observación general:

Folios 63 y 64: Se aporta documento denominado "ACALARACION EXPERIENCIA ESPECIFICA" suscrito por el Representante Legal del Consorcio JJ Apartadó; sin embargo dicho documento no puede ser tenido en cuenta, conforme a lo indicado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que entre otras cosas establece: "(...) *En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte*"

Se expide a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.